

**INVITACION PÚBLICA CMC – SPI – 029– 2013
(05 de Noviembre de 2013)**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

**Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011,
artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012
artículos 3.5.1 y subsiguiente**

El Área Metropolitana de Bucaramanga

CONSIDERANDO

1. Que el presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3º del artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de mínima Cuantía, según el estudio previo.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3.5.1 del decreto 734 de 2012: "Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. **Parágrafo:** Las previsiones del presente CAPÍTULO no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
4. Que la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 concordante con el numeral 5 artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012 artículo 3.5.1 y subsiguientes, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de mínima cuantía.
5. Que de conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso no sobrepasa la mínima cuantía, debe ceñirse al procedimiento establecido en el Decreto 0734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública a las contempladas en el numeral 5 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, concordante con el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Metropolitana de Bucaramanga se permite INVITAR a las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (03) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y/o Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente invitación Pública.

OBJETO A CONTRATAR: " REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, REPLANTEO, AMARRE, AMOJONAMIENTO Y ELABORACION DE LAS PLANCHAS DE AFECTACION PREDIAL DE LOS TRAMOS DEFINIDOS COMO SECTOR PRIORITARIO DE INTERVENCION PARA LA CONSOLIDACION DEL PARQUE METROPOLITANO PARQUE QUEBRADA LA IGLESIA".



El Contratista deberá cumplir con los siguientes alcances para el levantamiento del área delimitada como sector prioritario, la cual se estima en 12.7 Hectáreas (ver plano anexo):

- Se requiere realizar el levantamiento altiplanimétrico de todos los detalles de: paramentos, edificaciones existentes, cercas, bordes de calzadas, andenes, zonas verdes, cunetas, postes, cámaras, cajas, sumideros, estructuras, redes de servicios públicos y todos los elementos que marquen discontinuidad en el terreno y que se requieran para el replanteo y verificación del diseño y ordenados por la supervisión; debidamente amarrados a la red geodésica de acuerdo a las especificaciones estipuladas en los términos de referencia, incluye cálculos de datos topográficos para dibujos en acad versión 2000, planos con sus respectivos detalles, aprobados por la supervisión y datos de trabajo de campo en formato digital. Incluye el levantamiento general del área definida en el presente Estudio Previo requerida para el proyecto, la localización, nivelación y referenciación de ejes, así como la localización de todo tipo de detalles, construcciones existentes y localización de mojones.
- La descripción de las actividades principales que desarrollará el Contratista en el Levantamiento topográfico de alto detalle y amojonamiento y amarre a la red geodésica del IGAC (mojones GPS de amarre certificados) del proyecto, consistirá en:
 - Descripción y medida del área total del corredor establecido
 - Levantamiento altiplanimétrico completo.
 - Entrega de planos en original y copia impresa con el amarre geodésico aprobado por la supervisión.
 - Copia en medio óptico de los archivos, memorias de cálculo, carteras y planos.
 - Original y copia impresa de carteras y memorias de cálculo.
- Localización de cada uno de los perímetros de las construcciones existentes dentro del área del proyecto, incluyendo niveles de piso.
Se deben incluir paramentos y ejes de vías existentes aledañas al proyecto incluyendo la rasante de las mismas y redes de servicio público existentes en ellas (para alcantarillados se debe incluir cotas de tapa y fondo), cercas, andenes, zonas verdes, cunetas, separadores, estructuras, muros de contención y elementos que marquen discontinuidades dentro del terreno, redes de servicios públicos existentes dentro del lote (postes de energía, teléfonos e iluminación, sumideros, válvulas, referencias de conducciones de gas, tuberías de acueducto, y alcantarillado y demás elementos de redes de servicios públicos), árboles de más de un (1) metro de altura localizados dentro del lote, y demás elementos que se requieran para el replanteo del diseño y ordenados por el supervisor.
- La localización de los árboles existentes, deberá estar acompañada de un inventario que incluya: especie, altura de pecho y altura de copa.
- Generar secciones transversales al eje de la canalización existente de la quebrada, cada diez (10) metros o de acuerdo con las instrucciones del supervisor. Se entiende por levantamiento de secciones transversales la toma de medidas altiplanimétricas de ejes perpendiculares al eje central del proyecto o al eje principal de referencia que se defina con el coordinador. En el caso de utilizar el método de radiación desde algún punto para definir cotas topográficas, se tomará como eje principal de referencia la línea que une los puntos medios de los ejes radiados. En las secciones debe aparecer claramente, los diferentes detalles que estas interceptan y su descripción según lo requerido.
- Generar y presentar un perfil longitudinal del eje y secciones transversales del corredor requerido de escala 1:200V – 1:200H.
- Los ejes de topografía de las secciones transversales y longitudinales deberán nombrarse y diferenciarse claramente en los archivos generados.
- Generar y presentar el cuadro de coordenadas Norte – Este con sus respectivas cotas y código de identificación asignado para cada punto.



Los puntos detallados serán planimétricos y altimétricos, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión y con los detalles, escalas, presentación y demás requisitos solicitados por ésta.

- Presentar como mínimo original y copia de los planos con la planta general del proyecto en escala 1:1000, poligonal de amarre en escala 1:5000, cuadro de mojones (los mojones deben estar referenciados y dibujados en los planos), cuadro de árboles (especie, altura, diámetro de la sombra), cuadros de coordenadas y cotas de mojones consignados debidamente en los archivos como en los formatos de campo.
- Se deberán presentar los planos correspondientes a las secciones transversales originadas, en relación de escala 1:100V – 1:200H con su correspondiente nomenclatura de abscisado.
- Las curvas de nivel se presentan en el dibujo del levantamiento cada cincuenta (0.50) metros con su respectiva cota y en archivo cada curva de nivel en su altura correspondiente.
- Los puntos radiados como los de las secciones deben aparecer en el archivo de acad con las tres coordenadas y no como objeto.
- Presentar un esquema claro de localización, debidamente orientado y dibujado en el plano, que contenga nomenclatura (si es posible), o en su defecto, unas referencias precisas que permitan llegar al sitio del levantamiento que se va a revisar original y copia de las memorias de cálculo y copia de la cartera de campo o en los raw data o datos en bruto obtenidos de los equipos colectores de datos, todo esto firmado por el topógrafo con Matrícula profesional vigente.
- Se exigirá como mínimo dos (2) mojones consecutivos pertenecientes a la poligonal principal, intervisibles cada 500 metros, al inicio del levantamiento como el final del mismo. Así mismo, los mojones deberán ser de fácil acceso y procurar porque queden ubicados en un lugar donde se puedan conservar hasta el final de construcción del proyecto los mojones deberán ser en concreto y fundidos in situ de forma trapezoidal, de por lo menos 55 centímetros de altura, y bases inferior y superior de 15 y 10 centímetros. Y que sobresalgan unos 25 cms del piso. Los mojones incluyen placas de bronce o aluminio de 5 ó 6 cms de diámetro que se encuentren incrustadas en el concreto y que permitan la fácil identificación de número de mojón, nombre de la entidad, mes-año y quedar consignados en los formatos de notas de topografía o en los raw data o datos en bruto obtenidos de los equipos colectores de datos. Los mojones no deben señalizarse con puntillas. Los puntos de los mojones deben ser de la poligonal principal del amarre.
- La poligonal base de levantamiento debe ser cerrada angular y en distancia. El amarre a los GPS del IGAC también se hará angular y en distancia y deben pertenecer a un lado común de la poligonal base, la información se consignará en formatos de notas de topografía o en los raw data o datos en bruto obtenidos de los equipos colectores de datos con el recorrido debidamente dibujado y ordenados.
- Cumplir con todos los requisitos de cierre de un amarre: Cerrar en ángulo y en distancia y una precisión mayor de 1:5000.
Si el amarre da un error mayor al admitido en las normas de consultorías viales establecida por INVIAS, este se debe repetir sin costo adicional para el Área Metropolitana de Bucaramanga, y el plazo para entregar el trabajo corregido será la mitad del tiempo que se requirió para hacerlo inicialmente.
De ser necesarias las poligonales auxiliares, éstas deberán quedar amarradas a la poligonal principal aprobada por la supervisión, cerrando en un punto diferente al de salida.
- Se obliga a demás, a atender todas las solicitudes que le haga el Área Metropolitana de Bucaramanga, directamente o a través de su Supervisor, durante el desarrollo de la consultoría, o posterior a ella, para dar claridad sobre el trabajo presentado y dar recomendaciones del mismo.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Se debe entregar el trabajo de campo en libretas o formatos de topografía (tránsito y nivel) o en los raw data o datos en bruto obtenidos de los equipos colectores de datos según lo requerido; a éstas se les realizará revisión exigiendo que se consigne toda la información necesaria de manera clara y ordenada, teniendo en cuenta que los dibujos tengan elementos de continuidad cuando estén en hojas diferentes.
- Los detalles serán consignados en libretas de topografía (tránsito y nivel) o en formatos o en los raw data o datos en bruto obtenidos de los equipos colectores de datos, donde aparecerán claramente identificados, indicando el ángulo, la distancia a la estación correspondiente y la descripción completa del detalle y con su respectiva cota real.
- La información se debe entregar en el medio óptico y programa exigido por el supervisor, con todas las poligonales y detalles debidamente calculados. No deben existir espacios entre líneas.
- En los levantamientos, los números de la poligonal no deben coincidir con la numeración de los detalles, por ejemplo, no se permite Delta 5 y Detalle 5. Tampoco se utilizarán caracteres alfanuméricos o números "primados".
- El trabajo de cálculo de topografía (detalles y poligonales) deberá entregarse impreso, encuadernado y debidamente identificado con la siguiente información:

- Objeto del trabajo
- Topógrafo
- Número de libretas de tránsito y de nivel
- Dirección del trabajo realizado
- Contrato
- Fecha
- Identificación de los medios ópticos que soportan el trabajo.

- Teniendo en cuenta el levantamiento topográfico realizado y con la información catastral como referencia se requiere identificar los linderos de los predios requeridos para la construcción del sector prioritario del proyecto.
- Entregar una plancha de afectación con la definición de linderos y área requerida para el proyecto, de acuerdo con la ficha predial modelo establecida por el AMB.
- Asistir a las reuniones necesarias para la aclaración jurídica y técnica para complementar la información requerida para la identificación total del predio y/o franjas a adquirir.
- El consultor debe entregar plancha y fichas prediales y registros fotográficos de conformidad con el modelo establecidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga, de las demarcaciones realizadas y los trabajos arriba mencionados.
- Se obliga además, a atender todas las solicitudes que le haga el Área Metropolitana de Bucaramanga, directamente o a través de su Supervisor, durante el desarrollo de los trabajos, para dar claridad sobre el trabajo presentado y dar recomendaciones del mismo.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL CONTRATISTA

- Amarre horizontal y vertical aprobado por el supervisor.
- Descripción y medida del área total del corredor.
- Entrega de planos en original y copia impresa con el amarre aprobado por el supervisor.
- Copia en medio óptico de los archivos, memorias de cálculo, carteras y planos.
- Original y copia impresa de carteras y memorias de cálculo.



- Localización de cada uno de los perímetros de las construcciones existentes dentro del lote, incluyendo niveles.
- Levantamiento altiplanimétrico de todos los detalles sobre el área definida del sector prioritario del proyecto.
- Plano de localización de los árboles existentes.
- Plano de secciones transversales
- Plano de Perfiles longitudinales
- Plano general del proyecto con la localización de los mojones debidamente numerados e identificados.
- Registro fotográfico
- Descripción y gráficos de localización de los mojones instalados.
- Plancha y fichas de afectación predial y registros fotográficos de conformidad con los modelos establecidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Plano general de afectación e identificación predial, con las respectivas áreas requeridas.
 - Listado general de predios afectados con los datos de propietario, número predial, área del predio, área requerida, entre otros datos.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 16.496.360.00) IVA INCLUIDO**

3. FORMA DE PAGO: Un pago final equivalente al 100% del valor total del contrato, a la entrega del informe final de actividades, y recibo a satisfacción del por parte del Supervisor, donde se evidencie el cumplimiento de la totalidad de los alcances especificados en el objeto contractual, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista en el periodo correspondiente.

4. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato de Consultoría, tendrá un plazo de **TREINTA Y SIETE (37) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha especificada en el Acta de Inicio correspondiente, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de Ejecución.

5. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es el cronograma establecido para el proceso:

INVITACION PÚBLICA CMC – SPI – 029 – 2013

No	ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
1	Publicación Estudios Previos y publicación de la invitación Pública	Martes 05 de Noviembre
2	Plazo para presentación de Ofertas	Desde: Miércoles 06 de Noviembre de 2013 - 8:00 am Hasta: Miércoles 13 de Noviembre de 2013 – 4:00 pm
3	Evaluación de Ofertas	Jueves 14 de Noviembre de 2013
4	Publicación de la Evaluación	Viernes 15 de Noviembre de 2013
5	Plazo para presentar observaciones (Artículo 3.5.4 Dec 734/13)	Lunes 18 de Noviembre de 2013 8:00 am a 6:00 p.m
6	Publicación de la respuesta a las observaciones / Comunicación de aceptación de la oferta (Adjudicación del contrato) o declaratoria de desierta.	Martes 19 de Noviembre de 2013 – 5:00 pm

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Para que los documentos de la propuesta sean considerados por la Entidad, los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que estos cuenten con el número de radicación asignado en la Secretaría de Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se entenderán recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas en el Área Metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida Samanes No 9-280 de Bucaramanga, 2º Piso. Las demás ofertas se entenderán NO RECIBIDAS por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Las demás ofertas se entenderán NO RECIBIDAS por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada
2. Formato Único hoja de vida (persona natural)
3. Formato Único de hoja de vida (persona jurídica)
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural) y/o Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (persona jurídica), con expedición no mayor a 30 días.
5. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural
7. Certificado judicial del representante legal o de la persona natural
8. Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural
9. Fotocopia de la cedula del representante legal (Persona Jurídica)
10. Certificado de afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta.
11. Copia tarjeta profesional
12. Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días.
13. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años de edad)

Nota: las propuestas se deberán presentar en **UN solo sobre cerrado** que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y los demás documentos.

9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

9.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y liquidación del contrato y un año más.



En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

9.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

- Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada
- Formato Único hoja de vida (persona natural)
- Formato Único de hoja de vida (persona jurídica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural) y/o Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (persona jurídica), con expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural
- Certificado judicial del representante legal o de la persona natural
- Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural
- Fotocopia de la cedula del representante legal (Persona Jurídica)
- Certificado de afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta.
- Copia tarjeta o matricula profesional
- Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años de edad)

10. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La persona natural o jurídica a contratar, deberá cumplir con las cuatro condiciones siguientes:

- Presentar como mínimo TRES (3) certificaciones o copias de los contratos de prestación de Servicios y/o Consultorías ejecutadas con entidades públicas o privadas, anexando sus correspondientes actas de liquidación y/o Terminación, y cuyo objeto haya sido "Levantamiento Topográfico". Liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación pública.
- Acreditar, mediante la suma de Dos (2) de los contratos relacionados en la experiencia del proponente, una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Área Metropolitana de Bucaramanga, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 734 de 2012 artículo 3.5.4 parágrafo 1°).

12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar consagradas en la constitución política y la ley.



- Cuando el proponente dentro del término indicado por la entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento de que el proponente sea una persona jurídica o esta forme parte de un consorcio o unión temporal y no anexe a la propuesta la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en al presente invitación Pública.
- Cuando no se presenten en el tiempo que señale la entidad los documentos de la propuesta.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la subdirección de planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor escogiendo la propuesta mas baja en cuanto al valor total de los ítems (Ley 1150 de 2007 artículo 2º Numeral 5 literal c) concordante con el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011) y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes resulta que existen dos o mas propuestas empatadas la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Parágrafo 1º artículo 3.5.4 Decreto 734 de 2012).

14. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Señala el Decreto 734 de 2012 en su artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007”.*

Concordante con lo anterior el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 reza: *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de ...y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.*

De conformidad a lo señalado en el artículo 3.5.7 del decreto 0734 de 2012: *“en el evento en el cual la entidad las estime necesarias. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificará en el estudio previo...”*

El Área Metropolitana considera, que por tratarse de un contrato de consultoría, en el que se requiere personal y calidad en el resultado final es necesario garantizar estos riesgos en la siguiente cobertura, derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.



Suficiencia de la garantía:

Se exigirá al contratista garantía única que ampare:

Cumplimiento: equivalente al 20% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: equivalente al 20% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: del personal que haya que utilizar en la ejecución del contrato, se constituye por el 15% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y tres (3) años más

En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

15. LIQUIDACION

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias cuando este llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

16. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la ley 80 de 1993.

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director (e)

Proyectó y revisó aspectos jurídicos:
Revisó aspectos jurídicos:
Proyectó aspectos técnicos:

Abog. María Piedad Echeverría Rodríguez
Abog. Hernán José Ferreira – Asesor Externo
Jesús Osvaldo López Rodríguez, SPI